2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1583 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	57	01

Miércoles, 23 de Agosto de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las siguientes iniciativas: Reforma por modificación y adición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; Reforma por modificación del Código de ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León; Reforma por modificación del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Apodaca, Nuevo León; - **4-7**

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la homologación de la pensión vitalicia a las viudas de 11-once- policías victimas de desaparición forzada en el año 2011-dos mil once;- - - - - - - - - - - - - - - **-8**

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la homologación de la prima de antigüedad por la cantidad de $200,000.00-(doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a las viudas de 11-once- policías, víctimas de desaparición forzada en el año 2011-dos mil once;. - - - - - - - - - - - - - -**9**

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 21-VEINTIUNO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 55-CINCUENTA Y CINCO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 3

Aprobación y autorización de las siguientes iniciativas: Reforma por modificación y adición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; Reforma por modificación del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Apodaca, Nuevo León; Reforma por modificación del Código de ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueban las siguientes Iniciativas:

1. **Reforma por modificación al Artículo 29 Fracción LXIV; Fracción II del Artículo 30; reforma por adición Fracciones LXV y LXVI al Artículo 29 y Fracción XIV al Artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León;**
2. **Reforma por adición al Artículo 21, Último Párrafo; reforma por modificación a los Artículos 24 y 45 del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio De Apodaca, Nuevo León;**
3. **Reforma por modificación al Artículo 19 Fracción IV; Artículo 35; Artículo 39 Fracción IV; Artículo 48 y su primer párrafo; y reforma por derogación de la Fracción I del Artículo 19, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

1. **Reforma por modificación y adición al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE	**PROPUESTA**
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL	CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL
ARTÍCULO 29.- (...) I al LXIII (...)	**ARTÍCULO 29.-** (...) I al LXIII (...)

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
VIGENTE	**PROPUESTA**
LXIV. ~~Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.~~	LXIV. ***Dar seguimiento a propuestas de proyectos ciudadanos con un enfoque de innovación social, para su implementación en el Municipio;*** ***LXV. Promover entre la ciudadanía, el uso de plataformas y herramientas innovadoras de desarrollo social gratuitas, que abonen al crecimiento personal del ciudadano; y*** ***LXVI. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.***
ARTÍCULO 30.- (...) I. (...) II. Subsecretaría de ~~Infraestructura Social~~. III al XIII (...) (...)	**ARTÍCULO 30.-** (...) I. (...) II. Subsecretaría de ***Desarrollo Comunitario.*** III al XIII (...) ***XIV. Dirección de Innovación Social.*** (...)
	TRANSITORIOS: **ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. **Reforma por modificación y adición al Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Apodaca, Nuevo León:**

REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.	
VIGENTE	**PROPUESTA**
ARTÍCULO 21.- (...)	**ARTÍCULO 21.-** (...) ***En caso de que el Presidente Municipal sea ratificado en el cargo, elaborará en los mismos términos dicho informe, el cual presentará al ayuntamiento entrante y a la Contraloría Municipal para constancia y archivo.***
ARTÍCULO 24.- En caso de que el Servidor Público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que estas sean aclaradas por el Servidor Público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la ~~Ley de Responsabilidades de los~~	**ARTÍCULO 24.-** En caso de que el Servidor Público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que estas sean aclaradas por el Servidor Público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la **Ley de Responsabilidades**

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

~~Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.~~ (...)	**Administrativas del Estado de Nuevo León.** (...)
ARTÍCULO 45.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la ~~Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León~~ vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.	**ARTÍCULO 45.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León** vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.
	TRANSITORIOS: **ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3. **Reforma por modificación y derogación al Código de ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA**
ARTÍCULO 19.- (...) (...) I. ~~Ser beneficiario directo, o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios~~ II al III (...) IV.- Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en períodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes; V al VIII (...)	**ARTÍCULO 19.-** (...) (...) I. ***(Se deroga);*** II al III (...) IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en períodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional***es*** por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes; V al VIII (...)
ARTÍCULO 35.- Por cada integrante propietario, habrá un suplente quien deberá ser de la misma dependencia que el propietario ~~El suplente sólo tendrá derecho a ejercer la suplencia cuando el vocal propietario ya no pueda continuar con el encargo, haciendo del conocimiento al Comité de Ética la citada designación~~. ~~En caso de ausencia del Presidente, quien presidirá las reuniones será la Secretaría del Comité.~~	**ARTÍCULO 35.-** Por cada integrante propietario, habrá un suplente quien deberá de ser de la misma dependencia que el propietario.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 39.- (...) I al III (...) IV. Las sesiones serán presididas por el Presidente, por lo que en ausencia de este las mismas no podrán llevarse a cabo; V al VII (...)	**ARTÍCULO 39.-** (...) I al III (...) IV. Las sesiones serán presididas por el Presidente ***y/o su suplente, de manera indistinta***, por lo que en la ausencia de este las mismas no podrán llevarse a cabo; V al VII (...)
ARTÍCULO 48.- ~~El Comité de Ética~~ recibe ~~y revisa~~ la queja o recomendación utilizando el formato, que se encuentra disponible en la página ~~de transparencia~~, así como en el buzón de captación de quejas o recomendaciones ubicadas en cada una de las Dependencias del gobierno municipal. Las quejas podrán ser anónimas. A solicitud expresa del denunciante. Segundo Párrafo Artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.	**ARTÍCULO 48.-** ***Se*** recibe la queja o recomendación utilizando el formato, que se encuentra disponible en la página **oficial del municipio, en el apartado de Quejas, Denuncias y/o Recomendaciones,** así como en el buzón de captación de quejas o recomendaciones ubicadas en cada una de las Dependencias del gobierno municipal, ***y se turna al Comité para conocimiento.*** Las quejas podrán ser anónimas. A solicitud expresa del denunciante, ***de acuerdo al*** Segundo Párrafo ***del*** Artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
	TRANSITORIOS: **ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que los Reglamentos se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su vigencia, en la Gaceta Municipal así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 66 y 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. -

DADO EN LA CALLE MATAMOROS, UBICADA EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN FRANCISCO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. ---

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 21-VEINTIUNO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 55-CINCUENTA Y CINCO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización de la homologación de la pensión vitalicia a las viudas de 11-once- policías victimas de desaparición forzada en el año 2011.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la homologación de la pensión vitalicia correspondiente a las viudas y/o beneficiarios de los 11-once- policías víctimas de desaparición forzada en el año 2011-dos mil once-, por lo que dichos beneficiarios deberán percibir por igual la cantidad mensual de $19,425.00- (diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), siempre y cuando se encuentren en el mismo rango laboral. -

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo. -

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Administración para que realice los ajustes correspondientes en la nómina Municipal. -

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA CALLE MATAMOROS, UBICADA EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN FRANCISCO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 21-VEINTIUNO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 55-CINCUENTA Y CINCO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 5
Aprobación y autorización de la homologación de la prima de antigüedad por la cantidad de $200,000.00 a las viudas de 11 policías, víctimas de desaparición forzada en el año 2011.

ÚNICO. – Se aprueba y autoriza la entrega anticipada de la prima de antigüedad homologando la cantidad de $200,000.00-(doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a las viudas y/o beneficiarios de 11-once- policías víctimas de desaparición forzada en el año 2011-dos mil once-. - - -

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo. -

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Administración para que gire las órdenes necesarias para la liberación de los pagos respectivos. -

Tercero.- Instrúyase a la Consejería Jurídica como encargada de dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo. -

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA CALLE MATAMOROS, UBICADA EN LA COLONIA EX HACIENDA SAN FRANCISCO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

1